

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Se allega por parte del apoderado judicial, la notificación gestionada al demandado MIGUEL ANGEL MEDINA PORRAS por correo electrónico, la cual no fue posible su entrega al destinatario.

mailto:stiiven_sk@hotmail.com **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00060-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso declarativo – restitución de bien Inmueble Arrendado seguido por ASESORES INMOBILIARIOS en contra de JULIAN ANTONIO GARCIA MUÑOZ Y MIGUEL ANTONIO MEDINA PORRAS, las diligencias de notificación enviadas al demandado MEDINA PORRAS, la cual no fue posible su entrega al mismo por correo electrónico para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora, con el fin de que gestione la notificación al demandado MIGUEL ANTONIO MEDINA PORRAS a la dirección física reportada por la EPS SANITAS esto es: carrera 23 Nro. 54-26 apto 201 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a motuo proprio, para lo cual cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 206 del 7/12/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ec379c97ee6f808beae14c3c71fccf0c2c085c3bd69ffecaa76d432ccf4cf1**

Documento generado en 06/12/2022 12:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>